

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE
NOVIEMBRE DE 2001

C I R C U L A R N° **1568**

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 07 NOV 2001

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Noviembre de 2001, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de NOVIEMBRE	\$ 15.621.713
Gastos de medicamentos, para pensionado Sr. Jorge Espinoza Bustos perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción.	\$ 82.335
Reembolso de boletas por medicamentos del pensionado Sr. Sergio Cabello Montt perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Santiago.	\$ 62.566
Reembolso de gastos de traslado del voluntario Accidentado en Acto de Servicio Sr. Francisco Dinamarca Opazo, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Molina.	\$ 64.600
Gastos de Hospitalización del Voluntario Accidentado en Acto de Servicio, Sr. Francisco Dinamarca Opazo, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Molina.	\$ 1.242.935

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILÉ**

Pago de atención médica efectuada en la Fundación Oftalmológica Los Andes al voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Sergio Cabello Montt.	\$ 40.000
Pago de atenciones al Hospital Barros Trudeau por atenciones al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Buin Sr. Alex Morales Duran accidentado en acto de servicio.	\$ 2.975.480
Pago de atenciones hospitalarias efectuadas al voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Juan Salinas Calderón a través del Servicio de Salud Aconcagua, bombero perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Catemu.	\$ 199.915
Reembolso efectuado al Cuerpo de Bomberos de Algarrobo por la hospitalización e intervenciones efectuadas al voluntario accidentado en acto de servicio Sr. Mauricio Vergara Cisterna.	\$ 13.837.889
Reembolso efectuado al Cuerpo de Bomberos de Conchalí por atención a 39 voluntarios de bomberos accidentados en actos de servicios, que fueron atendidos en el Hospital San José de Santiago.	\$ 2.223.332
Subsidio del Sr. Francisco Dinamarca O correspondiente al mes de noviembre de 2001.	\$ 47.154
	<hr/> \$ 36.397.919 =====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑIAS NACIONALES

ING SEGUROS GENERALES S.A.	\$ 623.843
----------------------------	------------

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.	173.668
AXA SEGUROS GENERALES S.A.	7.049.622
CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GRALES. S.A.	4.985.737
CHUBB DE CHILE CIA. SEGUROS GRALES. S.A.	100.037
ACE SEGUROS S.A.	1.221.056
AGF ALLIANZ CHILE CIA. SEGUROS GENERALES	5.999.379
CONSORCIO NACIONAL SEGUROS GENERALES S.A	1.971.357
CIA. SEGUROS GRALS. CRUZ DEL SUR S.A.	2.999.125
LA INTERAMERICANA CIA SEGUROS GRALES S.A	1.107.548
CIA. DE SEGUROS GRALS. LAS AMERICAS S.A.	1.370.567
LE MANS-ISE CIA. SEGUROS GENERALES S. A.	486.902
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	1.452.514
SEGUROS PREVISION GENERALES S. A.	1.743.621
ABN AMRO (CHILE) SEGUROS GENERALES S.A.	464.177
RENTA NACIONAL CIA. SEGUROS GRALES. S.A.	243.103
ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (CHILE) S.A	2.296.656
MAPFRE CIA. DE SEGUROS GRALS. DE CHILE	2.109.007

\$ 36.397.919
=====

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE